



PRINCIPIOS

para mi protección, bienestar
y desarrollo como niña, niño o
adolescente con discapacidad

Niñas, niños y adolescentes
con discapacidad
deben ser siempre bien tratados,
de la misma manera que los demás
niños, niñas y adolescentes,
protegiéndolos de toda forma
de violencia y abuso. Un buen trato
producirá efectos positivos en su
desarrollo físico, mental y social.

Comprométete conmigo.



Discapacidad y Accesibilidad
Enviada Especial
SG-NU



La Enviada Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad desea agradecer a:

- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).
- La Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños.
- La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).
- Las organizaciones internacionales de la sociedad civil de personas con discapacidad.

Para el lanzamiento de la campaña en la región de América Latina, reconoce especialmente el apoyo de:

- El Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS) de Chile.
- La CEPAL, especialmente en relación con la producción e impresión de este documento.

Finalmente, agradece a la sociedad civil colaboradora y al equipo que se encargó de grupos focales y entrevistas para la campaña: psicólogas Nory Délano y Priscila Délano, y abogada Paula Arroyave, así como el trabajo de la ilustradora Michelle Koryzma y el de la diseñadora Romina Sandrock.

Copyright © Oficina de la Enviada Especial del SG-NU sobre Discapacidad y Accesibilidad, 2018

Contacto campaña:

Sitio Web: <https://www.un.org/development/desa/disabilities/resources/special-envoy-of-the-secretary-general-on-disability-and-accessibility.html>

Correo electrónico:

SOLEDAD.CISTERNAS@UN.ORG

SE.DISABILITY.SECRETARIAT@GMAIL.COM

Twitter: @DISABILITY_SE

Teléfono: (+56) (2) 27912009

ILUSTRACIONES: michellekoryzma@gmail.com

PREFACIO

El mandato de la Enviada Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad tiene como objetivo la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y la accesibilidad, y se centra en los principios rectores de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y de la Agenda 2030 con sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, incorporando la transversalización de la toma de conciencia como prioridad.

En este rol, estoy liderando la campaña "Buen trato para niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el mundo", que se lanzará en diferentes regiones en eventos sucesivos. Este Decálogo "10 PRINCIPIOS PARA MI PROTECCIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO COMO NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE CON DISCAPACIDAD" es el contenido sustantivo y para su preparación se contó con un trabajo interdisciplinario. Su elaboración se basó en entrevistas con niños y niñas con discapacidad y grupos focales de adultos con discapacidad en relación con las experiencias vividas durante su infancia y adolescencia. Agradecemos la amplia respuesta de la sociedad civil internacional y de los organismos de las Naciones Unidas a través de comentarios y contribuciones al documento.



María Soledad Cisternas Reyes

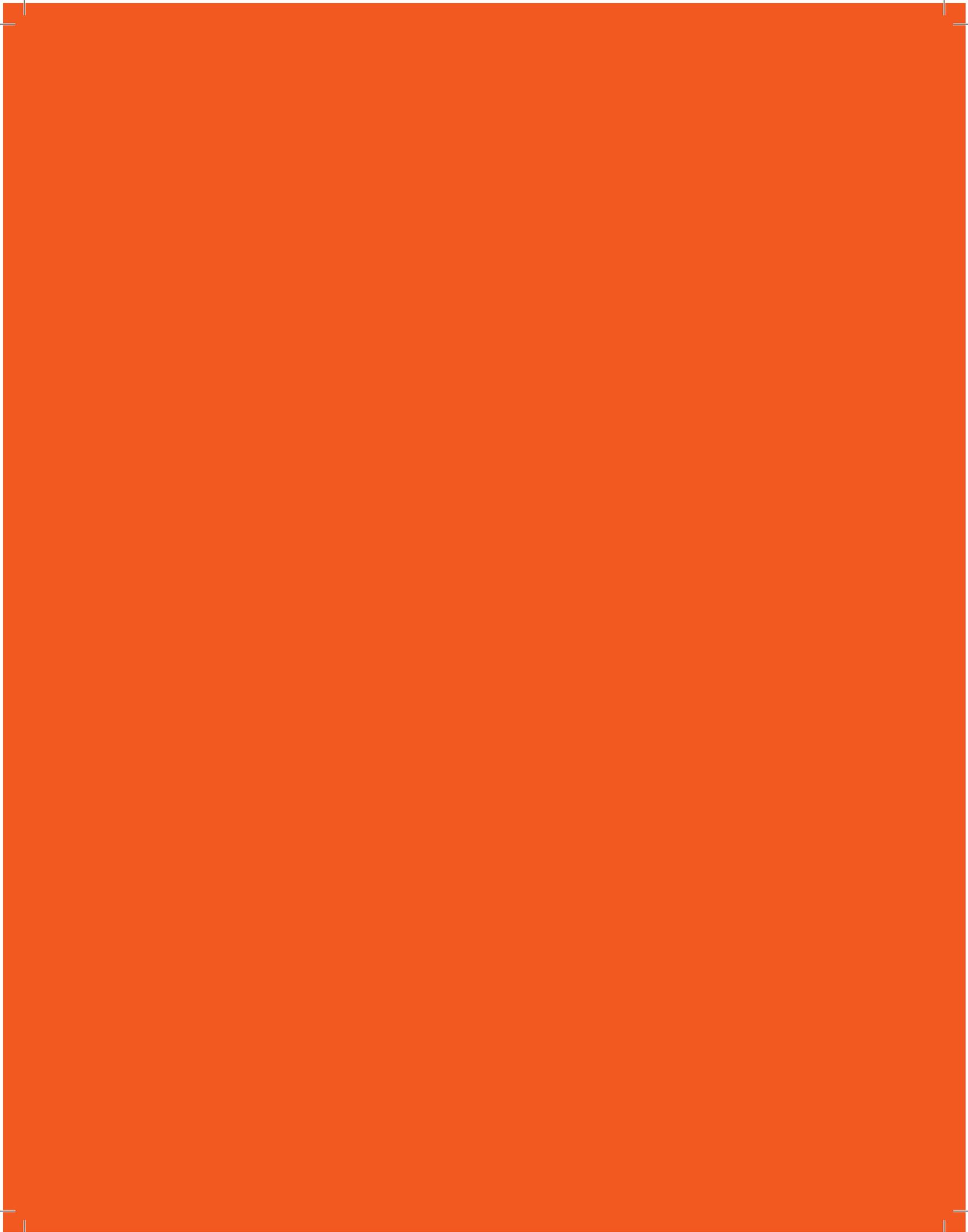
Enviada Especial del Secretario General de las Naciones Unidas
sobre Discapacidad y Accesibilidad





EXISTO COMO SOY Y SOY UNA PERSONA COMO TÚ.

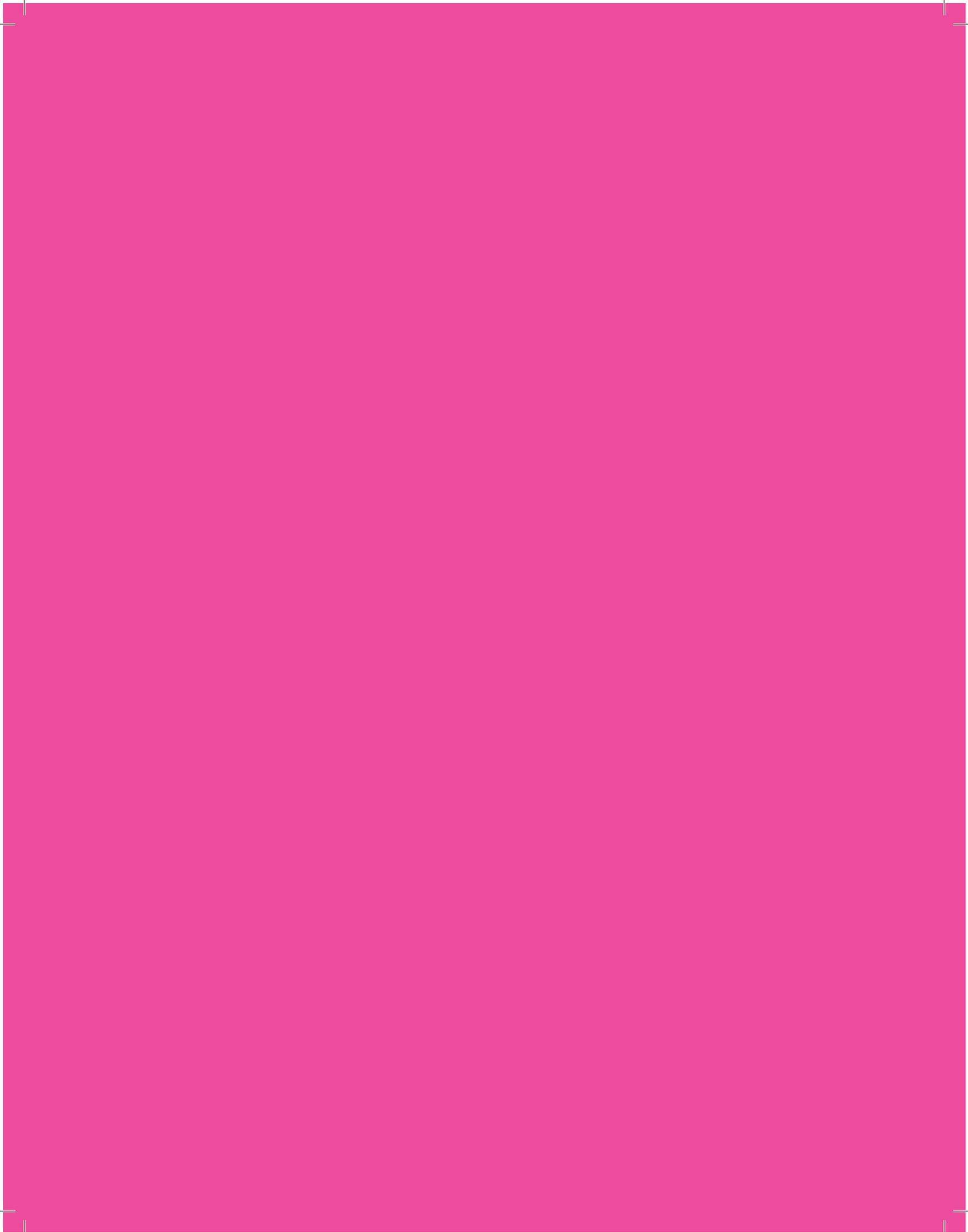
Merezco respeto y que mi diversidad sea valorada.
Tengo la misma dignidad y derechos humanos que tú y todos los demás.





**ME GUSTA QUE SEAS AMABLE,
ME QUIERAS Y JUEGUES CONMIGO.**

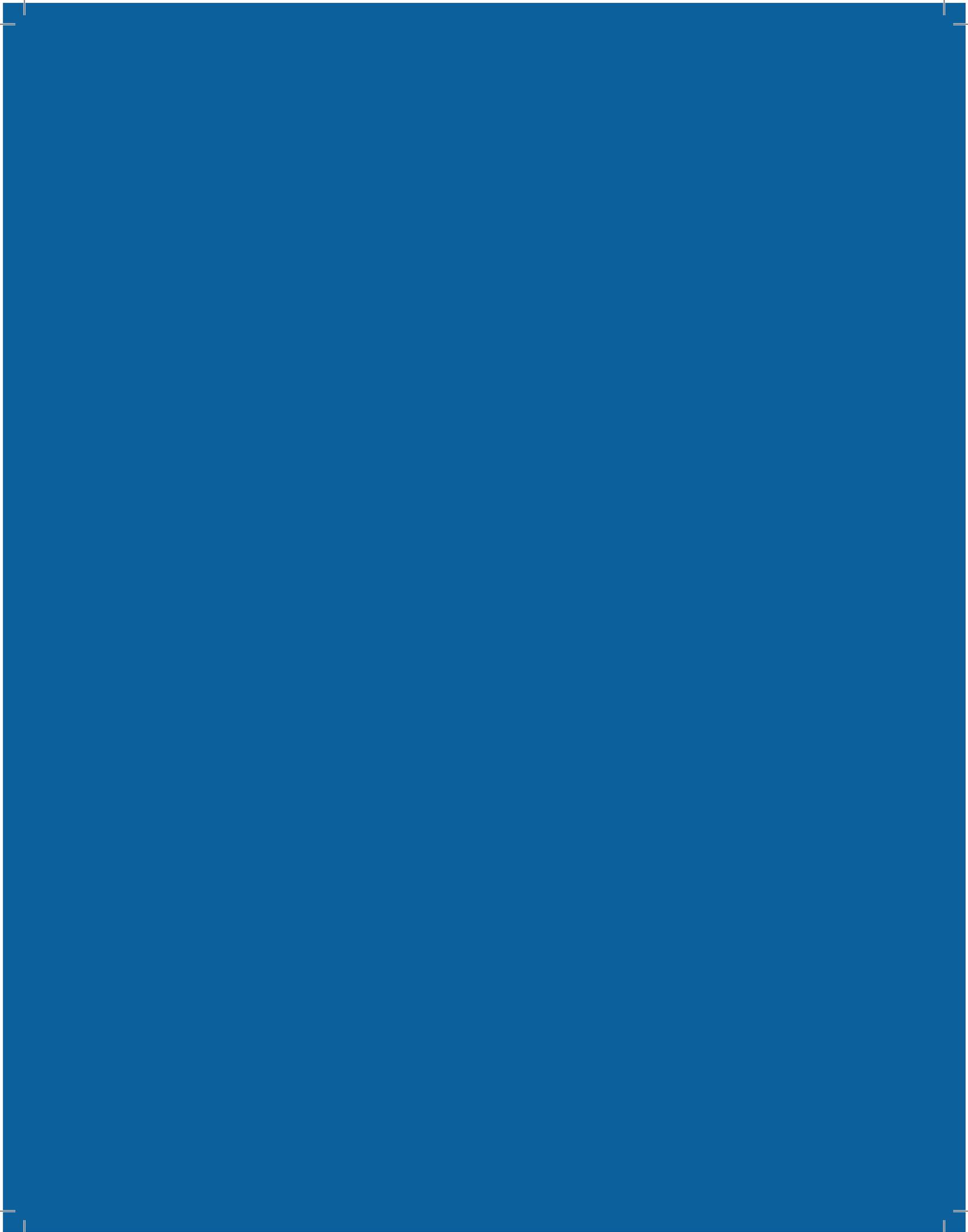
A ti te gustaría que te quieran y te traten de igual manera.
Ten mis mejores intereses en el corazón y disfruta de la vida conmigo.





ME GUSTA QUE ME CUIDES,
ME PROTEJAS Y ME ENSEÑES
A PROTEGERME.

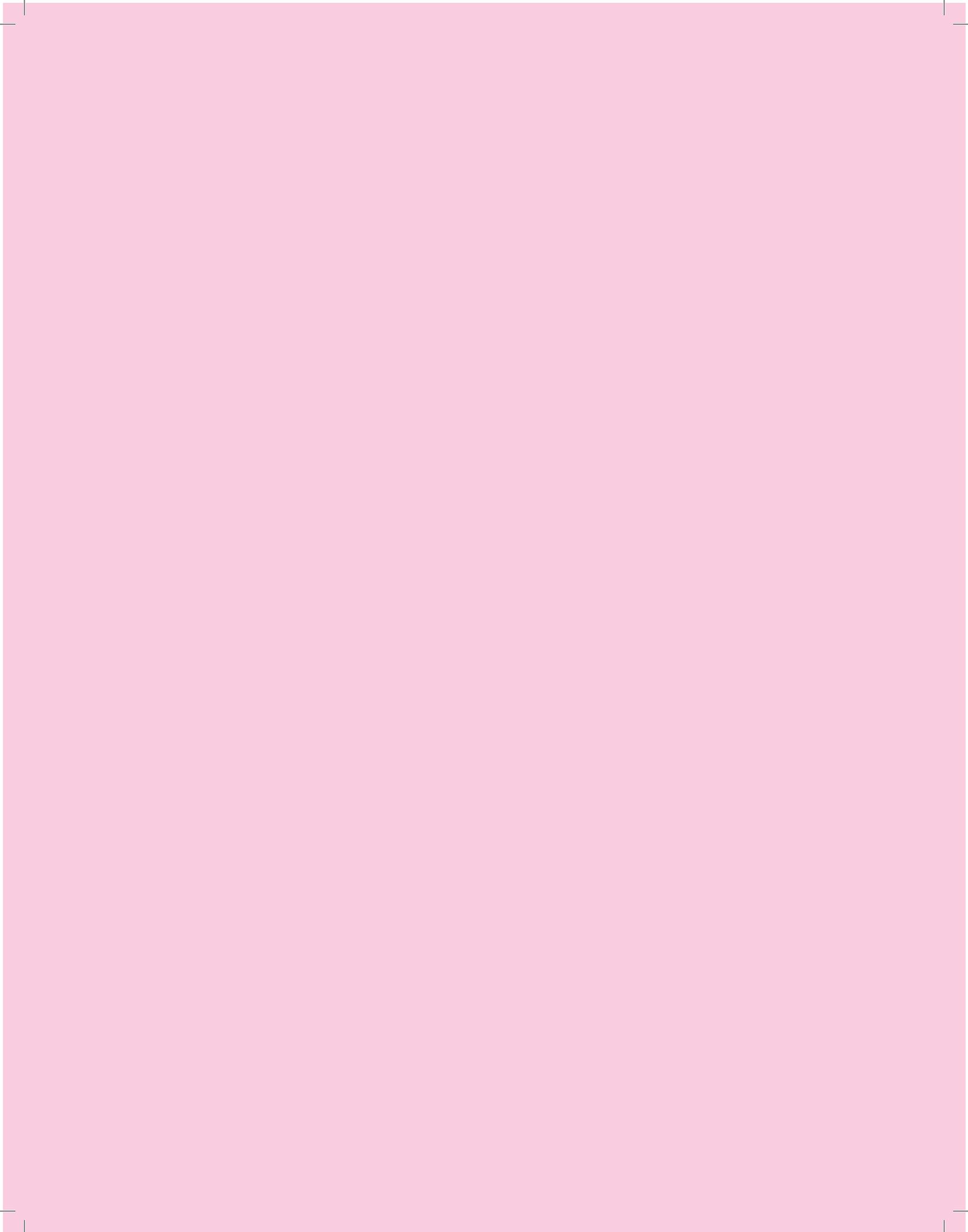
También estaré allí para ti a mi manera.





QUIERO QUE ME ACEPTES TAL COMO SOY,
ME AYUDES A DESARROLLAR MIS
HABILIDADES Y TALENTOS Y ME BRINDES
UNA EDUCACIÓN DE BUENA CALIDAD.

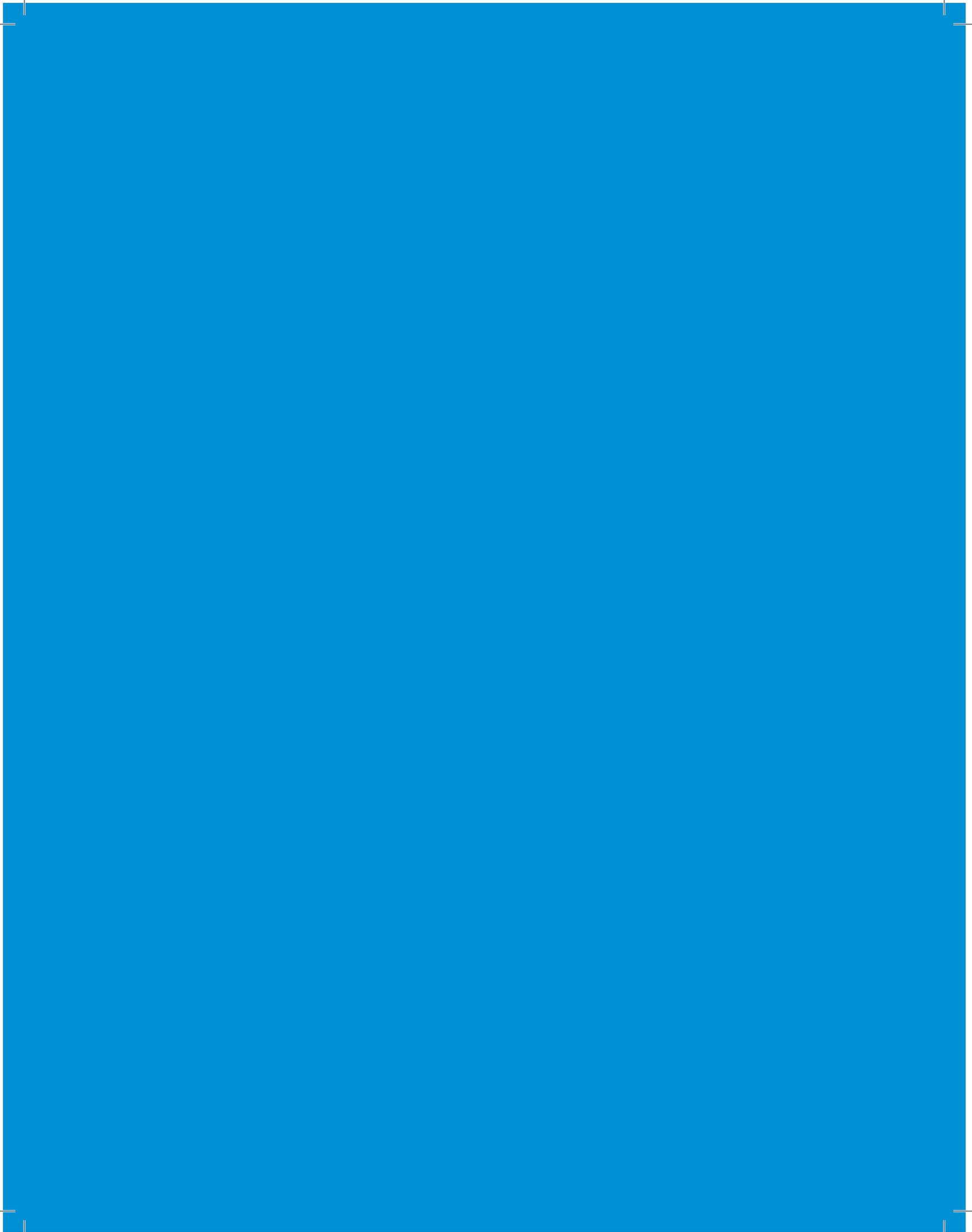
Me alegro cuando ves mis fortalezas y me ayudas a relacionarme con los demás.





ME GUSTA QUE ME ESCUCHES,
ME EXPLIQUES LO QUE ESTÁ PASANDO
Y CONSIDERES MI OPINIÓN.

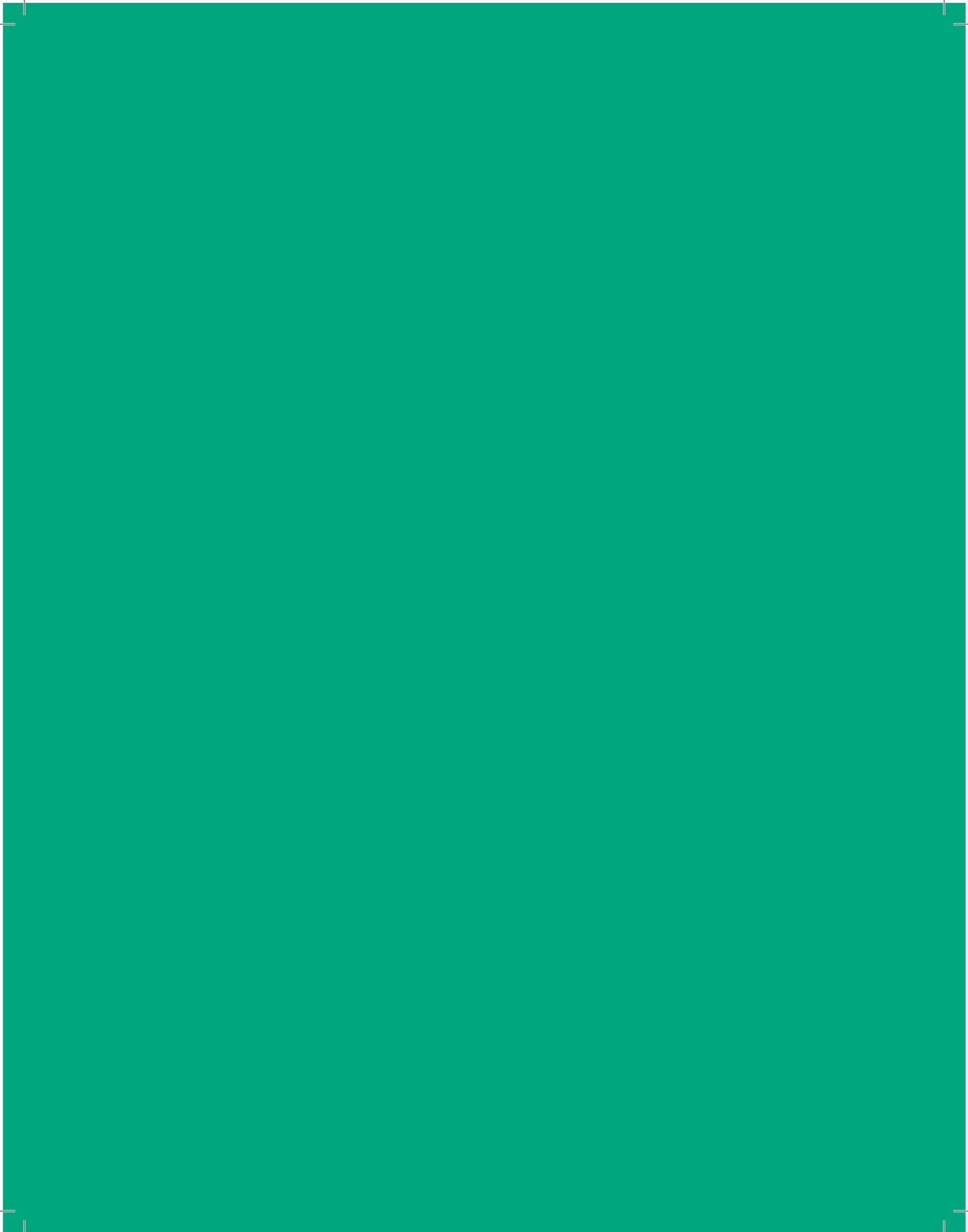
Esto me da seguridad y me ayuda a aprender y desarrollarme.





ME GUSTA QUE CREAS EN MÍ
Y ME AYUDES A CRECER.

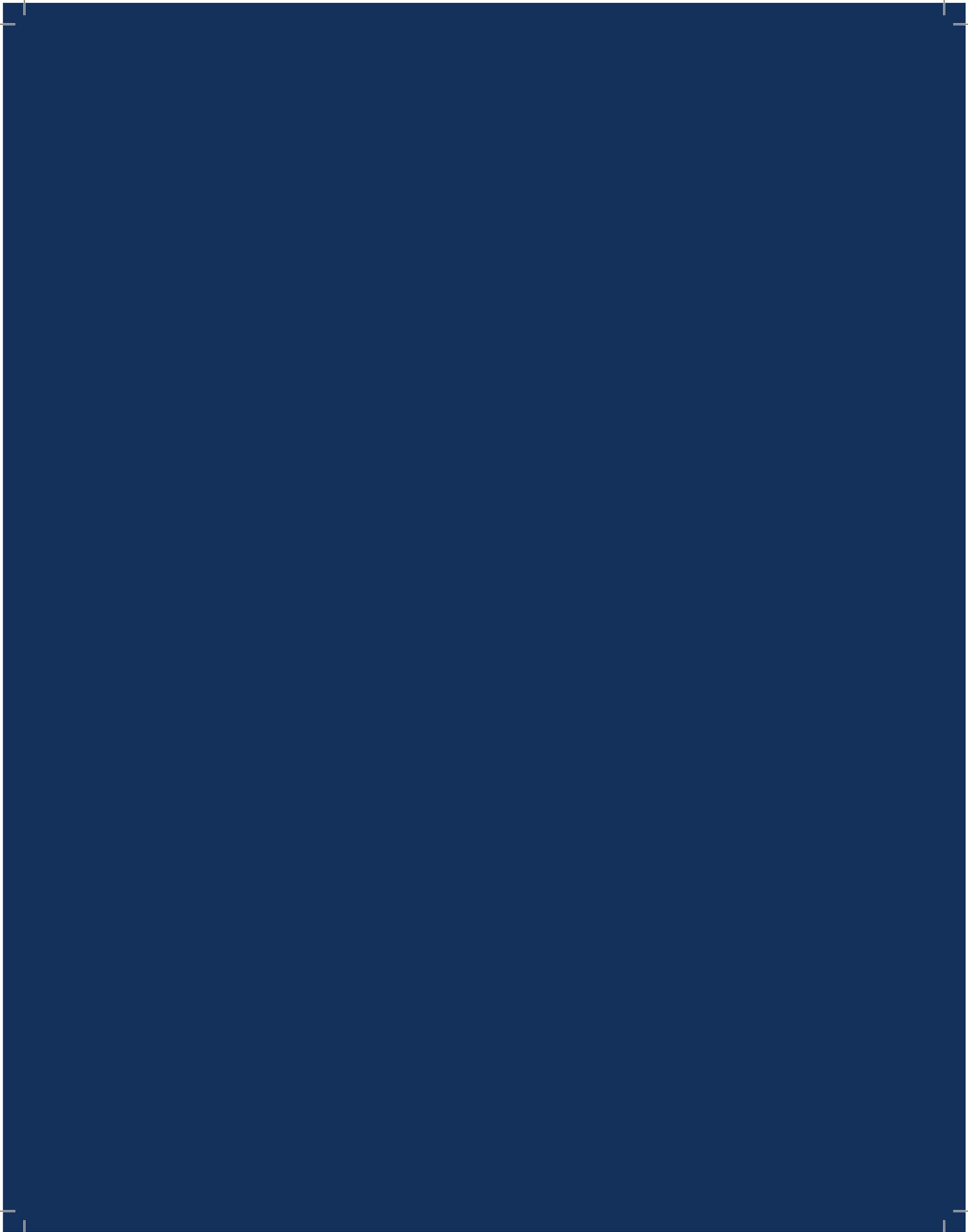
Esto fortalece mi autoestima, mi capacidad y mi autonomía.





ME GUSTA QUE ME ENTIENDAS, ME APOYES
Y ME TRANQUILICES CUANDO SIENTO TRISTEZA,
ENOJO O FRUSTRACIÓN.

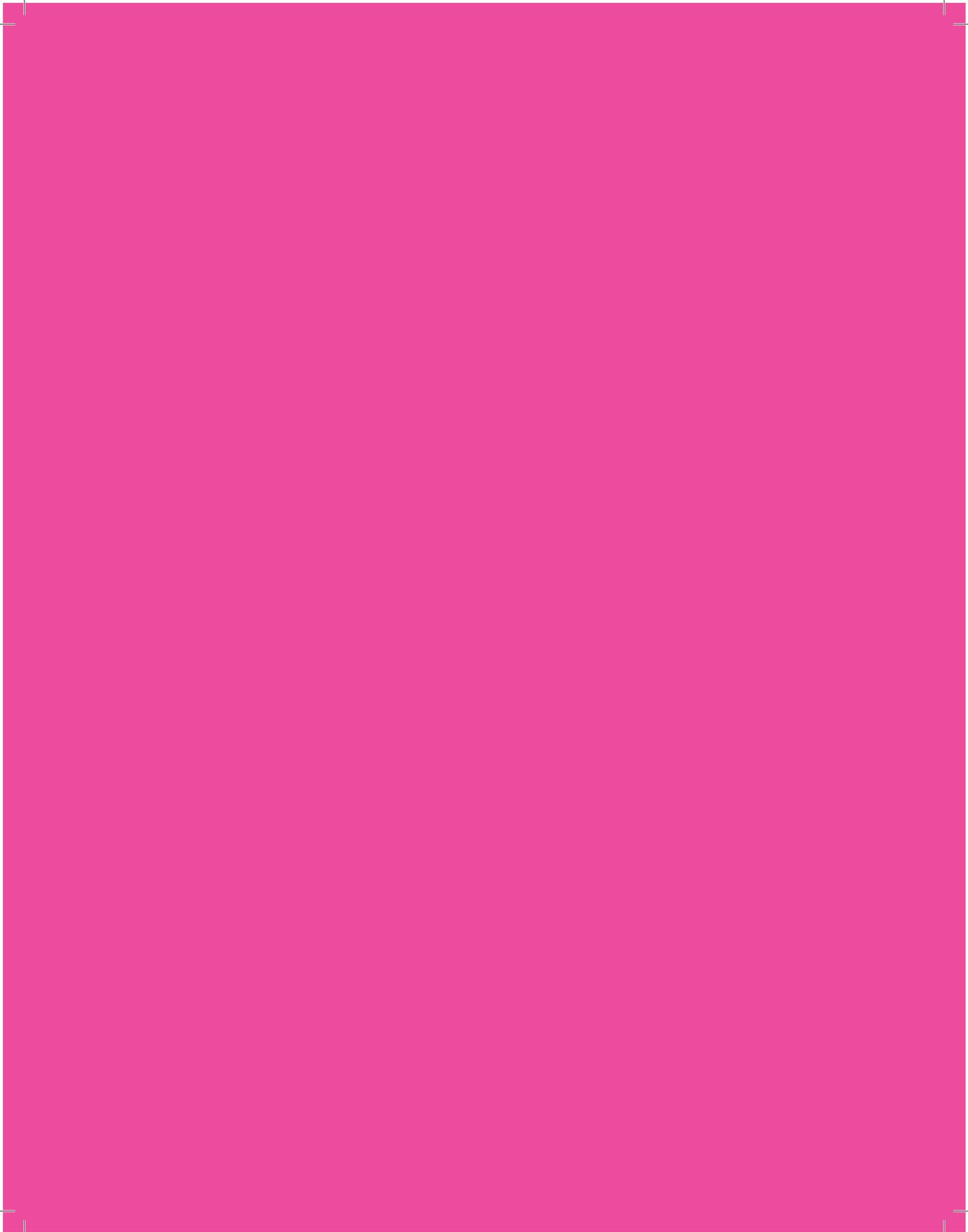
A menudo es en estos momentos cuando más te necesito.





ME GUSTA CUANDO ME INCLUYES.

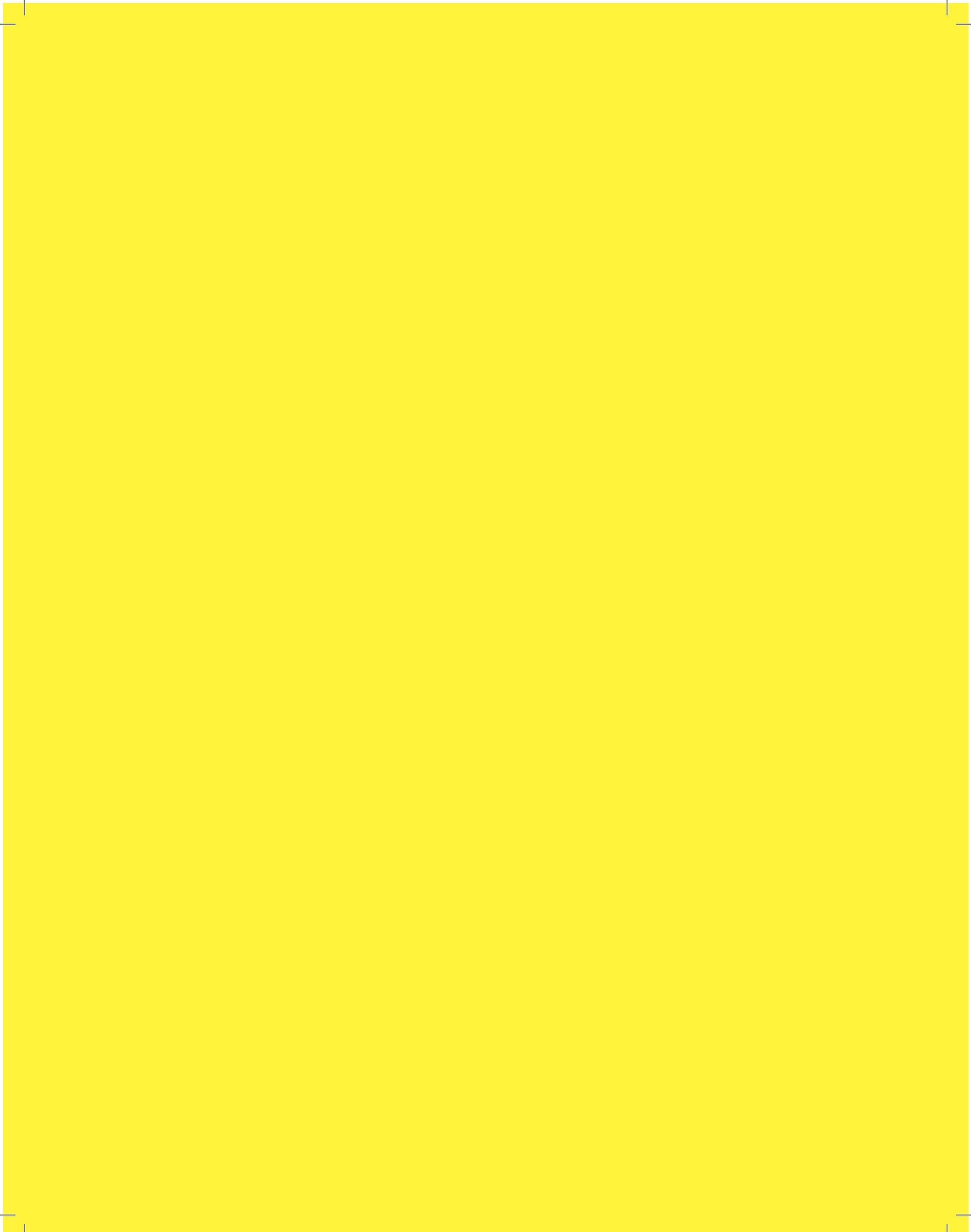
Quiero vivir en un ambiente amistoso, pacífico e inclusivo, y que respetes y respaldes cómo me comunico mejor.





QUIERO QUE ME RESPETES Y ME PROTEJAS
DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA EN TODAS
PARTES Y EN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA.

Al igual que cualquier otra persona, mi cuerpo, mi alma y mi
mente merecen protección.





ME IMPORTA QUE ME CREAS.

Necesito que me crean al igual que tú lo necesitas.

FUNDAMENTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en su artículo 7 establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. Asimismo, será la protección del interés superior del niño una consideración primordial en todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad.

El artículo 3 h), en relación a los principios generales de la CDPD, establece el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y el derecho a preservar su identidad.

En sus artículos 15, 16 y 17 otorga protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, protección contra la explotación, la violencia y el abuso, y protección de la integridad personal (física y mental), respectivamente.

Por su parte, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), además de señalar en su artículo 2 el principio de no discriminación, en el artículo 19 protege a los niños y niñas de toda forma de violencia: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo al artículo 23 de la CDN, los niños y las niñas con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten su participación activa en la comunidad. El artículo 37 expresamente prohíbe que un niño o niña sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.